

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

CLAUSULA DE AMPARO OPCIONAL DE ROLLOS DE PAPEL

POLIZA No:
ASEGURADO:
VIGENCIA DE ESTA CLAUSULA:

Queda entendido y convenido que a la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, y en consideración al pago de la prima adicional que aparece en las condiciones particulares de la misma, se le incorporan las condiciones especiales a continuación detalladas:

La Compañía otorga cobertura contra todo riesgo daños a la mercancía consistente en rollos de papel en los siguientes términos y hasta los límites indicados en las condiciones particulares.

Se cubrirán los daños a los empaques completos que afecten los rollos de papel siempre y cuando este no sea a consecuencia de las averías causadas al papel, por falta de eje enterizo de madera u otro material de similar resistencia del mismo ancho del rollo, que impida la excentración del papel.

EXCLUSIONES ESPECIFICAS DE ESTE AMPARO:

Daños por mojadura, oxidación, corrosión, herrumbre y decoloración cuando los bienes viajan a la intemperie o sobre cubierta o son almacenados a la intemperie.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Bancos, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. 37544 de 30 de marzo de 2015.